
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Ref.: Declarar de Interés Social y Deportivo el desempeño del atleta Mario Ledesma.

VISTO: La trayectoria deportiva en el ámbito del atletismo de Mario Ledesma, quien ha participado durante varios años en diversas competencias nacionales cosechando logros principalmente en numerosas ediciones del Campeonato Nacional de Atletismo Master.

CONSIDERANDO: Que, Mario Ledesma, de 46 años de edad, es un atleta de Villa Constitución que ha dedicado gran parte de su vida a la práctica de diversos deportes.

Que, en el ámbito del atletismo, disciplina que practica hace ya dos décadas, ha recibido premios, distinciones y medallas a lo largo y ancho de nuestro país y ha participado en numerosas competencias nacionales, siempre representando a Villa Constitución.

Que, en el año 2016 recibió una mención especial por su trayectoria deportiva en la entrega de los Premios Atleta organizados por el Municipio de Villa Constitución a través de la Dirección de Deporte y Juventud.

Que, entre sus logros se pueden mencionar varias medallas obtenidas en las ediciones anuales del Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo Master. La primera de ellas la cosechó en el año 2013, participando de la edición 34 en Santa Rosa (La Pampa). Luego, en 2014 fue campeón en la prueba de 4×100. En el año 2016 fue campeón en la 37ª edición desarrollada en Mendoza en 3000

metros con obstáculos. En 2019 logró dos medallas de plata al quedar en el segundo puesto en 3000 metros con obstáculos y en 400 metros con vallas.

Que, luego de un lapso de tiempo en donde las competencias en las que participaba estuvieron suspendidas en el marco de las medidas preventivas por la pandemia de Covid-19; en noviembre del 2021 participó del 41° Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo Master en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en donde obtuvo dos medallas de bronce al quedarse con el tercer lugar en los 400 metros con vallas y en los 1500 metros con vallas.

Que, en la actualidad continúa entrenando y perfeccionándose en este deporte que lo apasiona desde hace décadas y al que dedicó gran parte de su vida. La situación económica y asuntos personales hacen que ya no pueda viajar y competir de la manera que lo desearía, pero de igual modo, continúa dedicando el mayor tiempo posible al atletismo ya que lo considera un estilo de vida más allá de la competencia en sí.

Que, en todos estos años de trayectoria ha llevado el nombre de nuestra ciudad a un sinnúmero de localidades y provincias argentinas, dejando bien en alto a Villa Constitución por su compromiso, actitudes y valores.

Que, luego de tanto tiempo dedicado al atletismo merece ser reconocido, no sólo por sus logros deportivos, sino principalmente por su constancia y perseverancia.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DECLARA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social y Deportivo el desempeño en el ámbito del atletismo del deportista Mario Ledesma.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Désígnese a la jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.